

**PLANES DE DESARROLLO O PESCA/ORDENACIÓN PARA EL PEZ ESPADA DEL NORTE**

*Requeridos con arreglo al párrafo 5 de la Rec. 17-02. Plazo: 15 septiembre 2020*

En la Rec. 17-02, se establece que: «En caso de una modificación de su plan de ordenación/pesca, cada CPC presentará la versión actualizada de su plan de ordenación/pesca a la Comisión». La Comisión convino en que la nueva presentación de esos informes sólo sería necesaria en caso de que se produjeran cambios. Los planes recibidos en años anteriores pueden consultarse en los sitios web de documentos de las reuniones. En 2020, la Secretaría ha recibido planes actualizados de: Barbados, Belice, Canadá, Corea, Japón, Marruecos, San Vicente y las Granadinas, UE (Francia, Portugal, España) y Taipei Chino.

La Secretaría ha detectado una gran variedad en lo que respecta al «año de comunicación». En algunos casos, el año de comunicación figura como el año anterior (2019), en otros como el año en curso (2020) y en otros como el año próximo (2021). La Secretaría sugiere que la Subcomisión 4 asesore, en 2021, sobre el contenido de los planes que se han de presentar y el año al que se ha de referir la comunicación de información.

Dadas las discrepancias y el hecho de que no se prevé que la medida para el pez espada del norte se revise en 2020, los planes de ordenación se están poniendo a disposición en el formato/idioma original este año, y se han incluido con **Anexo 1 del PA4-801**.